MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CONTRATO Nº 309 /2013
CD Nº 39/2013 "SERVICIO DE GASTRONOMIA, CAFETERIA Y PROVISIÓN DE AGUA PARA DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DA VINCI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con Cédula de identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 334 de fecha 29 de Noviembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A. RUC Nº 80025715-4,** domiciliada en la calle Chaco Boreal y Cecilio Ávila Nº 381; de la ciudad de Asunción, representado para este acto el **Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo,** con Cédula de Identidad N° 808.520, en su carácter de Apoderado, según Revocación de poderes, Esc. Nº 2, otorgado por la Escribana Pública Vivian A. Maluff, Reg. Nº 202, denominado en adelante el **CONTRATISTA** y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE GASTRONOMIA, CAFETERIA Y PROVISIÓN DE AGUA PARA DEPENDENCIAS" PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE GASTRONOMIA, CAFETERIA Y PROVISIÓN DE AGUA PARA DEPENDENCIAS."
PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
b) La oferta de la Contratista.
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Personas Físicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
e)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	09	00	280	30	1	99	8.460.000
2013	2	007	10	00	280	10	1	99	2.000.000
2013	2	007	10	00	280	30	1	99	1.000.000
2013	2	007	15	00	280	10	1	99	2.475.000
TOTAL GUARANIES: TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.-									**13.935.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el ID **N° 262.207.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 3727/13** de fecha 28 de junio de 2013.
El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, estará sujeto a la aprobación por Ley.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 39/2013, convocado por el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES**, dependiente de la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según Resolución **D.G.O.C.N° 334/2013** de fecha 29 de Noviembre del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta adjudicada asciende a Gs. 2.250.000- (guaranís Dos millones doscientos cincuenta mil).-

LOTE	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Servicio de Cafetería.	Caffeto	Nacional	Unidad	Maquina Expendedora.	2.000	1.125	2.250.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-								**2.250.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	LOTE 2 - SERVICIO DE CAFETERIA
1	SERVICIO DE CAFETERÍA CON MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ (UNA MÁQUINA EN COMODATO, ALIMENTACIÓN 220 VOLT. 50 HZ), DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES: PROVISIÓN DE CAFÉ, BIDONES DE AGUA, SOBRES DE AZÚCAR, VASITOS PLÁSTICOS DESCARTABLES 70 CC, PALETITAS DE PLÁSTICO PARA REVOLVER. EL CONSUMO MÁXIMO MENSUAL SE ESTIMA EN 1.000 (UN MIL) UNIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DEL EQUIPO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA PERIÓDICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, A CARGO DEL OFERENTE, CAPACITACIÓN DE USO AL PERSONAL DEL MSP Y BS. LOS RECLAMOS TÉCNICOS DEBEN SER ATENDIDOS EN UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE 48 HORAS CASO CONTRARIO PROVEER OTRO EQUIPO SIMILAR O MEJOR EN REEMPLAZO.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 70022476-2 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con Moneda nacional (Guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2013 y Ejercicio Fiscal 2014, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los servicios efectivamente entregados.
El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, acta de recepción de servicios y copia de la Orden de Compra.
La tasa de interés que se aplicará es del: un interés moratorio de **0.1%** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido en el anexo B.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la formula para el calculo de Reajustes serán los siguientes:**

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, y el Cumplimiento de las Obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZOS DE ENTREGA:
- **Servicio de cafetería:** el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato para la instalación de la máquina expendedora de café. Las órdenes serán emitidas según el consumo mensual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/12/2014.
ORDEN DE SERVICIO: Será emitida por la Dirección Administrativa. Avenida Pettirossi y Brasil – MSP Y BS. Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:
- **Servicio de cafetería: Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, Brasil c/ Manuel Domínguez.**

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS**, de la Dirección Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a partir de la solicitud presentada una vez vencido el plazo a los 28 días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo mencionado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable a lo establecido en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunciòn, República del Paraguay, a los 18 días del mes Diciembre de 2013.

Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo
CONTRATISTA

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General de Contrataciones